Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2021

En virtud a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de ***Orden de Aprehensión y entrega de Bien Mueble,*** adelantada por **BANCO FINANDINA S.A.,** en contra de **JIMENEZ AVILA ORLANDO.** por los motivos expuestos en el escrito que precede.

SEGUNDO. CANCELAR la orden de Aprehensión que recae sobre el vehículo automotor**.** Ofíciese a la Secretaria de la Movilidad, a la Policía Metropolitana Sección Automotores (Sijin), para que sea cancelada dicha orden, y de haber sido capturado, al respectivo parqueadero, a fin de que sea entregado *a* **quien se le aprendió.** Líbrense los oficios correspondientes conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por los canales digitales, resulta improcedente el desglose y posterior entrega fisica a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción. En consecuencia, proceda Secretaría a efectuar las anotaciones correspondientes y a llevar el control pertinente para fines estadísticos.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez.
(DJC)
2020-496
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 018 Hoy, 17 de febrero de 2021
El Secretario
_____
LUIS DAVID ORTIZ ARIAS

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eaf8a1a104b646699e8724c40fb97f36ac4e4b301ff7c178f386fbd25c5cac5f
Documento generado en 16/02/2021 01:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica